



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde total administrativo en segunda fase del monte número 169 de los del Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Huesca, denominado “Recuasta”, titularidad del Ayuntamiento de Sabiñánigo y sito en su término municipal.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total en segunda fase del monte número 169 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, denominado “Recuasta”, titularidad del Ayuntamiento de Sabiñánigo y situado en su término municipal, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del 4 de abril de 2024, a las 10:00 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Francisco Gómez Balaguer en la entrada del núcleo de Acumuer, sito en el término municipal de Sabiñánigo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial de Huesca, Unidad de Gestión Forestal, en la calle General Lasheras, 8, de Huesca, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 21 de septiembre de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Huesca, José Miguel Malo Betoré.